SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INGEMMET
INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO

Resolución de Gerencia General

N° 053 -2019-INGEMMET/GG

Lima, 14 OCT. 2019

VISTOS, el Requerimiento de Servicios N° 01711 de la Unidad de Relaciones Institucionales; el Informe N° 495-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1100-2019-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística; el Informe N° 104-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 208-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "*(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*" (numeral 6.2) y que "*La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*" (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, señala que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG del 22 de enero de 2019, se aprueba por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2019-INGEMMET/GG del 27 de setiembre de 2019, se aprueba por delegación la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INGEMMET
INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO

Que, la Unidad de Relaciones Institucionales, mediante Requerimiento de Servicios N° 01711 del 7 de octubre de 2019, formula un requerimiento para el "Servicio de Acondicionamiento de Stand del INGEMMET durante su participación en IMARC 2019" a realizarse en Australia del 28 al 31 de octubre de 2019; requerimiento que de conformidad con el Informe de Indagación de Mercado N° 09-2019, deberá ser adquirido a través de una Contratación Internacional, por un valor estimado de S/ 16,645.13 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 13/100 soles); requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el "Servicio de Acondicionamiento de Stand del INGEMMET durante su participación en IMARC 2019", al contar con el Crédito Presupuestario correspondiente en el marco presupuestal (PIM) del ejercicio 2019, por el monto de S/ 16,645.13 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 13/100 soles), de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 495-2019-INGEMMET/GG-OPP;

Que, con Informe N° 1100-2019-INGEMMET/OA-UL del 14 de octubre de 2019, la Unidad de Logística considera que corresponde la inclusión de una (1) Contratación Internacional en el PAC 2019 del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 104-2019-INGEMMET/GG-OA del 14 de octubre de 2019, la Oficina de Administración adjunta el formato indicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, consignando la información respecto a la Contratación Internacional a incluir en el PAC 2019, la que se detalla en los cuadros insertos en el Anexo 01;

Que, mediante Informe N° 208-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 14 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG, incluyendo una (1) Contratación Internacional al PAC 2019;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE del 8 de enero de 2019, se delega a la Gerencia General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a fin de incluir una (1) Contratación Internacional, según el detalle contenido en los cuadros insertos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por delegación, la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme se detalla en los cuadros insertos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INGEMMET
INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN
Gerente General (e)
INGEMMET

Distribución:
PE
OA
OSI
URI
UL

ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE LA SEPTIMA MODIFICACION DEL PAC 2019		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2019	75	13,979,278.98
INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO (ANEXO 01)	1	16,645.13
PAC INSTITUCIONAL 2019 EN SU SEPTIMA MODIFICACION	76	13,995,924.11

PROCEDIMIENTO A INCLUIR

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
112	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE STAND DEL INGEMMET DURANRE SU PARTICIPACION EN IMARO 2019	SERVICIOS	CONTRATACION INTERNACIONAL	OCTUBRE	16,645.13
				TOTAL INCLUSIÓN S/.	16,645.13

Ing. Henry Cotas Romero
Coordinador de Proceso Técnico de Actividades Funcionales de Compras de Bienes, Servicios, Consultoría, Procedimientos de Selección, Formalización y Ejecución Contractual
INGEMMET

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
UNIDAD DE LOGÍSTICA
INGEMMET

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INGEMMET

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : INGEMMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20112919377

F) PLIEGO : 189

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
112	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE STAND DEL INGEMMET DURANRE SU PARTICIPACION EN IMARC 2019	72152405002304 66	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		16,645.13	15	01	30	09	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
UNIDAD DE LOGÍSTICA
INGEMMET

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INGEMMET